



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS MEDICOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DEL MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y la señora **SANDRA NOHEMI GUILLEN LAZO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Naturales, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0605-1968-00273, actuando en condición de Gerente General del **CENTRO MEDICO QUIRURGICO**, con domicilio en el Municipio de Choluteca Departamento de Choluteca, con facultades suficientes para suscribir este tipo de contrato conforme a lo establecido en Instrumento Publico No 715 autorizado por el notario **ORLIN OMAR IRIAS CASTRO** inscrita bajo el No 51 tomo 17 de fecha 8 de octubre de 2003 del Registro de Comerciantes Sociales de Choluteca y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL PROVEEDOR"**; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS MEDICOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DEL MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N° 1153/21-12-2018 de fecha 21 de diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS asimismo Memorando No.1854-US-2018, de fecha 28 de noviembre del 2018; Memorando No.7699-DMN-2018 de fecha 12 de diciembre de 2018 y Memorando No.3547-SGP/IHSS-2018 de fecha 29 de noviembre del 2018, de la disponibilidad presupuestaria ha confirmado que se consignó en el anteproyecto del ejercicio fiscal 2019 recursos para las prórogas solicitadas, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS MEDICOS DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DEL MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, por un período comprendido del 01 de enero al 30 de abril del 2019 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, asimismo en el Resuelve No 1 inciso b) señala otorgar al proveedor Centro Medico Quirúrgico del Departamento de Choluteca el incremento 2.50% para el II nivel de atención y 3.50% para el III nivel de atención, el cual no fue solicitado en la Resolución CI IHSS-GAYF No 418/22-06-2018, dado que estaba en proceso de análisis para determinar las causas del incremento en la factura

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO S/N CENTRO MEDICO QUIRURGICO CHOLUTECA ENERO-ABRIL 2019.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

mensual de dicho proveedor, concluyendo a que este se debía a que la clínica Periférica propia del IHSS, remitía los pacientes de consulta externa mediante referencia médica a la emergencia del servicio subrogado, de igual manera el Resuelve 3 de la resolución antes referida establece autorizar el incremento de precios para el Centro Médico Quirúrgico del Departamento de Choluteca propuestos por la Unidad de sistemas Locales de Servicios de Salud (SILOSS) validado por la Dirección Medica Nacional y la Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo a lo siguiente:

Código	Producto	Precio Actual En Lempiras	Aumento	Nuevo Precio en Lempiras
SEGUNDO NIVEL				
24	Consulta médica con cirugía menor-SIN internamiento	470.00	2.50%	481.75
27	Consulta de Especialista por Referencia	330.00	2.50%	338.25
28	Traumatología y Ortopedia CON Procedimiento	715.00	3.50%	740.03
29	Traumatología y Ortopedia SIN Procedimiento	385.00	2.50%	394.63
TERCER NIVEL				
1	Ginecología y obstetricia SIN Complicación	3,216.00	3.50%	3,328.56
2	Ginecología y obstetricia CON Complicación	4,288.00	3.50%	4,438.08
3	Parto SIN Complicación	2,310.00	3.50%	2,390.85
4	Parto CON Complicación	2,868.00	3.50%	2,968.38
5	Cesárea SIN Complicación	4,288.00	3.50%	4,438.08
6	Cesárea CON Complicación	5,682.00	3.50%	5,880.87
7	Medicina SIN Procedimiento	3,216.00	3.50%	3,328.56
9	Egreso Cirugía SIN intervención quirúrgica SC	2,143.00	3.50%	2,218.01
10	Egreso Cirugía SIN intervención quirúrgica CC	2,787.00	3.50%	2,884.55
11	Egreso Cirugía CON intervención quirúrgica SC	6,432.00	3.50%	6,657.12
12	Egreso Cirugía CON intervención quirúrgica CC	7,504.00	3.50%	7,766.64
13	Pediatría SIN procedimiento	2,143.00	3.50%	2,218.01
15	Neonatología SIN procedimiento	4,288.00	3.50%	4,438.08
20	Urgencia SIN observación (no urgencia)	106.00	3.50%	109.71
21	Urgencia CON observación (urgencia)	428.00	3.50%	442.98
30	Traumatología y Ortopedia Egreso SIN Intervención	3,216.00	3.50%	3,328.56
31	Traumatología y Ortopedia Egreso CON Intervención	7,504.00	3.50%	7,766.64

por lo que se modifica la cláusula **OCTAVA**, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, la Licenciada **SANDRA NOHEMI GUILLEN LAZO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Ocho días del mes de Enero del dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO

LIC. SANDRA NOHEMI GUILLEN LAZO
GERENTE GENERAL CENTRO MEDICO
QUIRURGICO

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO S/N CENTRO MEDICO QUIRURGICO CHOLUTECA ENERO-ABRIL 2019.